



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

RESOLUCIÓN N° 180 - 

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

26 MAY 2017

VISTO:

El expediente N° 01601-0089704-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se promueve el llamado a concurso interno para cubrir el cargo vacante de Asistente Profesional Mayor – Asesor - Nivel 4 del agrupamiento Profesional, dependiente de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Caja de Pensiones Sociales – Ley 5110; y:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729 del 21 de Septiembre de 2009, entre otras cosas, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón General; derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y de la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que las Entidades Sindicales A.T.E. y U.P.C.N. han sido notificadas;

Que la composición del Jurado para el cargo ofrecido responde a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose el mismo con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a la concursada,

Que el cargo a concursar se encuentra vacante conforme la estructura orgánico-funcional actualmente vigente, siendo la cobertura del mismo necesaria con fundamento en razones operativas y funcionales del organismo, contando además con el financiamiento necesario en el presupuesto del corriente año;



Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto – Acuerdo N°2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Llamar a concurso interno para cubrir el cargo de: Asistente Profesional Mayor - Asesor - Nivel 4 del Agrupamiento Profesional, dependiente de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Caja de Pensiones Sociales ley 5110.

ARTICULO 2 - Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV – Decreto Acuerdo N° 2695/83 " Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial ", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (artículo 4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II – artículo 102º - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09 y N° 4439/15.


ARTÍCULO 3 - Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el "Anexo I", que forma parte de la presente

ARTICULO 4 - Aprobar la composición del Jurado, señalando que en oportunidad de la comunicación por parte de las entidades sindicales acerca de quienes integrarán el jurado en su representación, se proyectará un acto administrativo complementario, y el procedimiento de inscripción que se detalla en el "Anexo II", que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5 - Aprobar las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, que se explicitan en el Anexo III y que forma parte de la presente.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

180 - 

ARTÍCULO 6 - Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 7 - Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo N° 92 texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archivar.




Dr. JULIO CÉSAR GENESINI
MINISTRO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

180 -

ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Unidad de Organización: Caja de Pensiones Sociales Ley 5110 – Coordinación Asuntos Jurídicos

Cargo a cubrir: Nivel 4 – Agrupamiento Profesional – Asistente Profesional Mayor – Asesor

Lugar de prestación de servicios: Obispo Gelabert N° 2950 - ciudad de Santa Fe

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1).

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION DEL PUESTO:

Intervenir en las actuaciones que se les asignen emitiendo opinión jurídica fundada.

FUNCIONES:

- a) Dictaminar expedientes de solicitud de pensiones que se tramitan ante la Caja.
- b) Dictaminar en las actuaciones por Reconsideración y Revisión Interpuestas, conforme a las reglamentaciones internas y a la Ley 5110.
- c) Participar y/o asesorar en asuntos judiciales en carácter de colaboración técnica a requerimiento del Jefe del Departamento Dictámenes
- d) Instruir los sumarios administrativos que la Dirección de la Caja dispusiere, en carácter de instructor sumariante o Secretario ad-hoc, previa designación expresa del superior del sector.
- e) Colaborar con las autoridades superiores del sector y a requerimiento de estas en proyectos y/o reformas a disposiciones legales o reglamentarias vigentes.
- f) Dictaminar todo expediente administrativo a requerimiento del Jefe del Departamento Dictámenes.
- g) Representar a la Caja en cuestiones judiciales en que la misma fuere parte,



siempre que las funciones de tal carácter les fueren delegadas expresamente por las autoridades del sector.

- h) Realizar toda otra tarea específicamente jurídica inherente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y que les fuere encomendadas por los superiores del sector.

REQUISITOS

- 1- Excluyente Título Universitario de Abogado (Art. 15º, Decreto 3442/61).
- 2- Preferentemente (no excluyente) experiencia en dependencias similares con antecedentes laborales comprobables.

CONOCIMIENTOS

Con amplios conocimientos sobre:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe y Constitución Nacional.
- Ley 5110 de Pensiones Sociales, Decreto 1596/60 Reglamentario de la Ley 5110 y Decreto 3442/61 Reglamento Interno de la Caja.
- Decreto 3940/99 Estructura Orgánica Funcional.
- Decretos 291/09 y Decreto N° 4439/15 (modificadorio del Decreto N°1729/09).
- Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas: Decreto 4174/2015.
- Ley Orgánica de Ministerios N° 13.509.
- Ley 12867 (y modificatorias) de Pensión Malvinas.
- Ley 12969 de Bomberos Voluntarios.
- Ley 13298 de Pensión a ex - presos y detenidos políticos, gremiales o estudiantiles.
- Ley 13330 de Pensión a madres de desaparecidos en la última dictadura militar.
- Ley N° 12.510 y Decreto-Ley de Contabilidad Provincial N° 1.757/56.
- Ley N° 8.525, Decretos N° 2.695/1983 y mod., y 1.919/1989 y mod.
- Resolución 007/06 Normativa del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.
- Resolución N° 006/09 SIGEP Normas Generales de Control Interno.



- Conocimientos específicos de las áreas de competencia del organismo y la Jurisdicción.
- Manejo de herramientas informáticas de oficina, procesador de texto tipo Microsoft Word, hoja de cálculos tipo Microsoft Excel y herramientas vinculadas a Internet a nivel usuario.

COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES

- Excelente redacción y vocabulario administrativo y técnico jurídico.
- Capacidad para coordinar grupos de trabajo.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Integridad, honestidad y ética.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Capacidad para la resolución de problemas.



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Julio César Genesini, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Titulares:

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Director Provincial de Asuntos Jurídicos, Dr. Juan Bagilet.

Subsecretario de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,
Lic. Raúl Ochoa y Gomez.

Director Provincial de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110, Sr. Mario
Silvestrini

Subdirector General de Recursos Humanos, Dr. Maximiliano Ré.

Por las Entidades Sindicales

Roberto Francucci (U.P.C.N.)

Luis Blatter (U.P.C.N.)

Fabián Wenk (U.P.C.N.)

Carlos Meloni (A.T.E.)

Suplentes:

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Coordinador de Planificación y Control de Gestión de la Caja de Pensiones
Sociales Ley 5110, Sr. Marcelo Lopez.

Asistente Técnico Nivel I, Dra. Adriana Bonelli.

Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110,
Dr. Miguel A. Velazco.

Director General de Administración a/c, C.P.N. Matías Mielniczuk.



Por las Entidades Sindicales

Daniel Parini (U.P.C.N.)

Nicolás Verna (U.P.C.N.)

Natalia Verneti (U.P.C.N.)

Yolanda Barrientos (A.T.E.)

DIFUSIÓN:

Los llamados a concurso se difundirán dentro de las 48 hs. De la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en la cartelería instalada en la sede de la jurisdicción en la Página Web Oficial de la Provincia.

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: desde el 05 de junio de 2017 al 26 de junio de 2017 en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación: Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Rivadavia N° 3049, P. B. de la ciudad de Santa Fe.

Deberá consignarse que los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación del Formulario de inscripción, adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudio, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.



Toda copia presentada en la documentación deberá estar debidamente certificada por la institución emisora respectiva, por tribunales provinciales o federales, juzgados de

circuito o escribanos públicos y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO" seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de DNI del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción firmada y sellada en la que se consignará la

fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.



ANEXO III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: a partir del 03 de julio de 2017.

Lugar: Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Rivadavia 3049, P.B de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos de la Categoría 3 a la 5, que forma parte del Decreto N° 4439/15 (modificadorio del Decreto N° 1729/09).

Puntaje Total	Item	Componentes		Puntajes máximos
40	1. Estudios y capacitación	1.1 Educación Formal		25
		1.2 Capacitación		20
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición Escalonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción/ A.P.P.	
		2.2. Desempeño Específico		25
		2.3. Antigüedad en la Adm. Prov.		5
2.4. Otros Antecedentes		5		

Los resultados de la ponderación de antecedentes serán publicados en la Portada del sitio web oficial de la Provincia, dentro de los tres (3) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha, Lugar y Hora: Con la debida antelación, serán publicados en la Página Web de la Provincia.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.



Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

El cuestionario se conformará con una antelación máxima de 1 (una) hora previa a la realización de la evaluación, y se integrará con las preguntas aportadas por los 8 (ocho) miembros del Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En caso de no llegar a un consenso en la construcción del cuestionario de evaluación, se distribuirán las preguntas, al igual que el puntaje, en la misma proporción paritaria en que se encuentra conformado el Jurado.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha, Lugar y Hora: Con la debida antelación, serán publicados en la Página Web de la Provincia.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.



El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el**

caso que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso interno interjurisdiccional si así correspondiese o a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	Total
30 %	50 %	20 %	100 %

La presidencia del jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.